Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: EDWAR ENRIQUE DAZA ARAUJO en contra del BANCAMÍA S.A. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-001-2020-00091-00

Se admite la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020) dictada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Codazzi (Cesar), dentro de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE VALLEDUPAR

ESTADO No_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario







